

El 28 de julio 2020, el Secretario Interino de Seguridad Nacional Chad F. Wolf publicó un memorándum limitando el programa de DACA. Un memorándum de implementación fue publicado el 21 de agosto del 2020 por parte del Director Adjunto de Póliza Joseph Edlow. Estos memorándums siguen una decisión de junio 2020 de la Corte Suprema que encontró que el intento de terminar el programa de DACA por la administración de Trump fue ilegal. Este aviso no debe de ser usado como consejo legal, pero para proveer información basada en los memorándums recientes de DHS. Individuos deben buscar una consulta legal de un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado por el DOJ para una evaluación completa de su caso individual.

1. ¿Qué dice el memorándum Wolf y el memorándum Edlow?

En el memorándum del 28 de julio 2020 (dese aquí, el “memorándum Wolf”) el Secretario Interino Wolf anuncio la intención de la agencia de hacer una revisión extensiva del programa de DACA para determinar si debe de continuar el programa de DACA dado las prioridades de póliza de esta administración. El memorándum Wolf explica como DHS tratara peticiones de DACA durante este periodo de revisión.

En el memorándum del 21 de agosto 2020 (desde aquí, el “memorándum Edlow”), el Director Adjunto Edlow provee un guía adicional a USCIS sobre la implementación de los cambios a la póliza de DACA incluidos en el memorándum Wolf.

2. Tengo una solicitud pendiente para renovar mis beneficios de DACA con USCIS. ¿Cómo afectaran mi solicitud pendiente estos memorándums?

USCIS continuara a procesar todas las solicitudes de renovación que estaban pendientes antes de estos memorándums. Sin embargo, los memorándums Wolf y Edlow indican que la duración de los beneficios de una renovación de DACA aprobada será reducida de dos años a un año.

Existe la posibilidad que USCIS les dará mayor escrutinio a las solicitudes de renovación. El memorándum Wolf dice que las renovaciones ante USCIS serán consideradas caso-por-caso; USCIS siempre ha dicho que decide casos de DACA de esta manera, pero esto puede sugerir un cambio en el proceso de consideración de solicitudes de renovación. Sabremos más en los días y semanas que vienen.

Si su solicitud ha estado pendiente por más de 105 días, usted o su representante legal puede someter una investigación de estatus por teléfono al hablar al 1-800-375-5283 o en línea vía la plataforma de investigaciones de USCIS: <https://egov.uscis.gov/e-request>.

Si eso no tiene resultado, usted o su representante legal quizás deseara considerar pedir ayuda del congreso. En Illinois, los Senadores [Duckworth](#) y [Durbin](#) tienen sus procesos para pedir ayuda en sus sitios de web.

3. Mi DACA se caducó o está cerca de caducarse. ¿Aun puedo solicitar renovar mi DACA?

Si actualmente tiene DACA, el memorándum Edlow indica que usted debe mandar su solicitud para renovar sus beneficios DACA cuando aún tenga dentro de 120 a 150 días en su periodo actual de DACA. Si usted está dentro de este periodo ideal, le recomendamos que presente su solicitud de renovación cuanto antes.

Generalmente, USCIS rechazara solicitudes cuando la persona aún tenga más de 150 días de validez en su periodo actual de DACA.

Mientras la Corte Suprema decidió que la terminación del programa de DACA por la administración presente fue contra la ley, la administración puede someter una decisión nueva buscando terminar el programa de DACA en cualquier momento. La publicación de estos memorándums señala una noticia nueva que la terminación del programa de DACA es posible y puede ocurrir en cualquier momento. Como tal, si está interesado y es elegible para renovar, puede ser recomendable hacerlo cuanto antes. Si está interesado en tomar parte en una de nuestras clínicas gratis de renovación de DACA, puede registrarse [aquí](#). Estamos actualizando el calendario frecuentemente con clínicas nuevas.

Si su DACA se caducó hace más de un año o fue previamente terminado, deberá presentar una solicitud inicial de DACA para renovar sus beneficios. Si usted está en esta posición, por favor programe una consulta por teléfono al 312-660-1370 los martes o jueves, o mande un email a nijcild@heartlandalliance.org.

4. ¿Nunca he tenido DACA, puedo solicitarlo ahora?

Estos memorándums indican que USCIS rechazara solicitudes iniciales para beneficios de DACA. Puede que existan argumentos legales que USCIS debe de continuar aceptando solicitudes iniciales de DACA, pero las solicitudes iniciales de DACA no serán aprobadas mientras estén vigentes estos memorándums. Individuos que creen que califican como solicitantes para beneficios iniciales de DACA y deseen explorar la posibilidad de litigio deben de consultar con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado por el DOJ para evaluar los riesgos y beneficios posibles de tal acción.

5. ¿Cuánto costara solicitar los beneficios de DACA?

El memorándum Wolf sugiere que la cuota de la solicitud para renovar DACA *puede* ser reducida, ya que la duración del beneficio será más corta, y solicitantes tendrán que renovar su DACA cada año para mantener sus beneficios. El memorándum Wolf no reduce la cuota y no garantiza que será reducida. El memorándum Edlow reconoce que USCIS continúa revisando la posibilidad de reducir la cuota mientras la póliza de DACA está bajo revisión. Sin embargo, la cuota actual sigue siendo \$495.00. Debido a la incertidumbre sobre una reducción del costo, recomendamos que, si tiene la intención de renovar sus beneficios de DACA y está en el periodo indicado para renovar, lo haga cuanto antes.

6. Mi DACA esta caducado. ¿USCIS referirá mi caso a ICE para propósitos de deportación?

Si su DACA esta caducado, recomendamos que, si es elegible, solicite su renovación cuanto antes. Si está interesado en asistir a una de nuestras clínicas gratis de renovación, puede registrarse [aquí](#). Estamos actualizando el calendario frecuentemente con nuevas fechas para clínicas.

El memorándum Edlow reconfirma que USCIS continuara utilizando la póliza de compartir información que fue establecida en el previo memorándum Napolitano y cual está documentada en las instrucciones para el Formulario I-821D. En sume, el gobierno ha dicho que la información provista a USCIS en las solicitudes de DACA no será provista proactivamente a ICE y/o CBP por el propósito de deportación, al menos que el solicitante cumpla los criterios para la emisión de un Aviso de Comparecer. En esta situación, USCIS revisara su guía para decidir si la agencia considera que la referencia es justificada.

7. Mi permiso de trabajo fue perdido, robado, o destruido. ¿Puedo pedir un reemplazo?

Si está actualmente en un periodo valido de DACA, puede aplicar para reemplazar un permiso de trabajo perdido, robado o destruido completando un Formulario I-765 y pagando la cuota de \$495.00. Si sus beneficios de DACA se han caducado, puede buscar renovar sus beneficios de DACA y, dentro de ese proceso, buscar un permiso nuevo de trabajo.

Consistente con instrucciones en el memorándum Edlow, si una persona que actualmente tiene DACA por 2 años manda una solicitud para el reemplazo del permiso de trabajo debido a la pérdida, el robo, o la destrucción de ese documento, esa persona recibirá el permiso de trabajo de reemplazo con las mismas fechas de validez que el permiso que fue perdido, robado o destruido.

8. ¿Un beneficiario de DACA puede pedir un permiso especial para viajar (“advance parole”)?

El guía previo permitiendo la consideración de “advance parole” para un beneficiario de DACA a base de razones de empleo, educación, o humanitarias ya no está en vigor. El memorándum Wolf indica que USCIS rechazara todas las solicitudes para “advance parole” al menos que presenten “circunstancias extraordinarias.” El memorándum Edlow clarifica que USCIS considerara las solicitudes para “advance parole” caso por caso lo cual incluye una evaluación de la totalidad de factores presentes. En ciertos casos, USCIS puede otorgar “advance parole” si existe una razón humanitaria de urgencia o un interés público significativo. El memorándum incluye ejemplos de ciertas situaciones donde USCIS puede encontrar que la otorgación de “advance parole” a un beneficiario de DACA puede ser merecida:

- El viaje apoyaría los intereses de seguridad nacional de los Estado Unidos incluyendo intereses militares;
- El viaje es en promoción de los intereses de la policía federal de los Estados Unidos;
- El viaje es para obtener tratamiento médico para el sostenimiento de vida que de otra manera no es disponible para el beneficiario de DACA en los Estados Unidos;
- El viaje es necesario para apoyar la seguridad inmediata, el bienestar, o el cuidado de un pariente *inmediato*, particularmente los hijos menores de un beneficiario de DACA.

Si usted mando una solicitud de “advance parole” el 24 de julio 2020 o después, bajo el guía previo, USCIS rechazara su solicitud y le regresara la cuota. Usted puede reenviar su solicitud para “advance parole” conforme a la información contenida en el memorándum Edlow. Si usted mando una solicitud de “advance parole” el 23 de julio 2020 o antes y esta solicitud sigue pendiente, usted recibirá notificación de USCIS que la agencia ha cerrado su caso he informándole de la oportunidad de reenviar su solicitud conforme a la información contenida en el memo. Su cuota no será reembolsada en esta situación.

Si le gustaría explorar la posibilidad de solicitar “advance parole,” recomendamos que programe una consulta con un abogado u organización reconocida por el DOJ para ver si “advance parole” es una opción segura para usted. Para programar una consulta legal con NIJC, individuos pueden llamar al 312.660.1370 los martes o jueves, o mandar un email a nijcild@heartlandalliance.org.

9. Tengo o he tenido DACA, pero también tengo otra solicitud para un beneficio de inmigración pendiente con USCIS. ¿Cómo afectaran estos memorándums mi solicitud pendiente para otros beneficios de inmigración?

USCIS continuara a procesar su solicitud pendiente para otros beneficios de inmigración. Si tiene un representante legal, hable con él/ella para ver si usted es elegible para un permiso de trabajo basado en su solicitud pendiente, o si debe renovar sus beneficios de DACA y conseguir un permiso de trabajo de esa manera.

Pueden existir otras razones para seguir renovando su DACA, aun mientras busca otro estatus de inmigración. Por ejemplo, es posible que leyes futuras reconozcan a personas con DACA como elegibles para estatus permanente, o el otro estatus de inmigración que busca puede no ser seguro, en cual caso retener su DACA puede ser ventajoso. Si no tiene representante legal, recomendamos que programe una consulta con un abogado licenciado u organización reconocida por el DOJ. Para programar una consulta legal con NIJC, individuos pueden llamar al 312.660.1370 los martes o jueves, o mandar un email a nijcild@heartlandalliance.org.

10. Aunque DACA sigue en efecto, tengo miedo que algún día seré forzado a volver a mi país natal, donde temo que me hagan daño. ¿Qué puedo hacer?

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos ofrecen ciertos beneficios de inmigración basados en la protección. Por ejemplo, si tiene miedo de regresar a su país porque cree que será dañado (perseguido) basado en su raza, religión, nacionalidad, membrecía en un grupo social particular, u opinión política, entonces puede ser elegible para asilo u otro beneficio de inmigración basado en la protección. Esta es un área de la ley compleja, y requiere un análisis a fondo de su temor particular de regresar a su país natal. Si tiene temor de regresar a su país natal, recomendamos que haga una consulta con un abogado o una organización reconocida por el DOJ.

11. ¿El Número de Seguridad Social (SSN) que recibí es mío para siempre?

El SSN que recibió después de su otorgación inicial de DACA será suyo por vida. Es más, puede continuar a usar su SSN para varias cosas (razones bancarias, alojamiento, educación, etc.). En cuanto a empleo legal, puede ser que necesite presentar un permiso de trabajo valido para poder usar su SSN para propósitos de empleo.

12. ¿Mi permiso de trabajo se caducará pronto, necesito avisarle a mi empleador?

Usted no tiene la obligación legal de avisarle a su empleador que su permiso de trabajo va a caducarse. Su empleador está legalmente obligado de asegurarse que está empleando a individuos que están autorizados para trabajar. Si su empleador le pide un permiso de trabajo nuevo, tiene hasta cuando su permiso de trabajo actual se caduque para producir uno nuevo. Si no produce un permiso de trabajo nuevo cuando se caduque su permiso de trabajo actual, su empleador lo puede despedir. Sin embargo, el empleador debe darle la oportunidad para presentar un permiso de trabajo nuevo y no puede tomar acción negativa contra usted (es decir, terminar su empleo) hasta que su permiso de trabajo actual se caduque.

13. ¿Qué puedo hacer ahora?

Alentamos mucho que consulte con un proveedor de servicios legales sobre la posibilidad de renovar su DACA. También alentamos que usted y su familia programen una consulta legal para explorar elegibilidad para otras formas de alivio inmigratorio. NIJC ha encontrado que 14.3% de individuos buscando elegibilidad de DACA son potencialmente elegibles para formas más permanentes de alivio inmigratorio. Para programar una consulta legal con NIJC, individuos pueden llamar al 312.660.1370 los martes o jueves, o mandar un email a nijcild@heartlandalliance.org.